



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Unidad de Transparencia

Oficio No. CDHCM/OE/DGJ/UT/230/2021
Exp. CDHCM/UT/500/2021

Ciudad de México, a 16 de abril de 2021

Estimada persona solicitante

P r e s e n t e

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio 3200000023021, donde solicita:

“SE ME INFORME DOCUMENTALMENTE, CUALES SON LAS ACCIONES DE GOBIERNO PARA QUE PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE PERSONAL CONSIDERADO DE ALTO RIESGO DE ESA DEPENDENCIA SE INTEGRA A LAS LABORES ORDINARIAS DE ESA DEPENDENCIA, CUANDO EL SEMAFORO AUN SE ENCUENTRA EN COLOR NARANJA, ADEMÁS DE QUE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO FEDERAL CONSIDERADOS COMO VULNERABLES POR RIESGO COVID-19 SE ENCUENTRAN CONFINADOS EN SUS DOMICILIOS.

POR SE ORDENA SE PRESENTEN A LABORAR A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE ESTA DEPENDENCIA CONSIDERADOS COMO VULNERABLES, CUANDO PERSONAL DE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUN CONTINUAN EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO. “(sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3, numeral 2, inciso b), 7, letra D, numerales 1, 2, 3 y 4; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4 y 110 fracción VI de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 49 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracción XLII, 93 fracciones I, IV y VII, 211, 212, 214 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Al respecto, le comento que este Organismo Público de Derechos Humanos **no detenta la información que requiere**, se considera oportuno precisar la naturaleza jurídica y marco de atribuciones de este ente, ya que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, es un Organismo Público Autónomo, cuyo objeto legal es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y su ámbito de competencia se circunscribe a la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Ciudad de México o en los

órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscriba a la Ciudad de México, acorde con lo previsto en los artículos 3 y 5 de la propia Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En este sentido, le informo que los organismos que pueden brindarle la información que usted requiere son las siguientes:

- **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, ya que la misma es quien cuenta con la información referente a las medidas implementadas en sus diversas instalaciones, respecto a las medidas sanitarias derivadas del COVID-19.
- **Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**, quien se encarga de emitir los informes sobre el cambio del estado del semáforo, y las medidas que deben ser implementadas en las diversas dependencias de la Ciudad de México.

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud mediante la plataforma nacional de transparencia, infomex, ante las Unidades de Transparencia de las instancias referidas:

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- **Responsable de la UT:** Mtra. Nayeli Hernández Gómez
- **Ubicación:** Calle Ermita S/N Planta Baja, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
- **Teléfonos:** 5242-5100 Ext. 7801
- **Correo Electrónico:** ofinfpub00@ssp.df.gob.mx

Jefatura de Gobierno de la de la Ciudad de México

- **Responsable de la UT:** Mtro. Silverio Chávez López
- **Ubicación:** Plaza de la Constitución, No. 2, segundo piso, oficina 213 y 236, Col. Centro, Cuauhtémoc
Teléfonos: 5345-8000 Ext. 1529 y 1360
- **Correo Electrónico:** ojp@jefatura.cdmx.gob.mx

Ahora bien, respecto a la competencia de esta Comisión de Derechos Humanos, si considera que fue víctima, o existe alguna violación a derechos humanos por parte de autoridad o servidor(a) público(a) que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en la Ciudad de México o en los órganos de procuración o de impartición de justicia, puede acudir a las oficinas de este Organismo, ubicadas en Avenida Universidad 1449, colonia Florida, Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México, donde podrá ser atendido los 365 días del año, durante las 24 horas del día, para formular su queja; asimismo, puede acudir a nuestras Unidades Desconcentradas con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, mismas que se encuentran en las siguientes direcciones:

- **Alcaldía Azcapotzalco;** Centro “José Pagés Llergo”, en Calzada Camarones 494, colonia Del Recreo, en Azcapotzalco.
- **Alcaldía Coyoacán;** Avenida Río Churubusco s/n, esquina Prolongación Xicotencatl, colonia San Diego Churubusco.

- **Alcaldía Cuauhtémoc**; Río Danubio s/n, esquina con Río Lerma, en el primer piso del Mercado Cuauhtémoc, colonia Cuauhtémoc.
- **Alcaldía Gustavo A. Madero**; Calzada de Guadalupe esquina con Fortuna (Planta Baja), colonia Tepeyac Insurgentes.
- **Alcaldía Iztacalco**; Edificio B, Planta Alta, de la sede de la Alcaldía, que se ubica en Avenida Río Churubusco y calle Té s/n, colonia Gabriel Ramos Millán.
- **Alcaldía Iztapalapa**; Calle Aldama 63; colonia San Lucas (frente al Registro Civil).
- **Alcaldía La Magdalena Contreras**; Avenida Álvaro Obregón No. 20, colonia Barranca Seca.
- **Alcaldía Miguel Hidalgo**; Explanada Parque Lira no. 94, colonia Observatorio.
- **Alcaldía Milpa Alta**; Calle Avenida México s/n, esquina Guanajuato, colonia Villa Milpa Alta, Barrio Los Ángeles.
- **Unidad Oriente**, ubicada en Campesinos, Número 398, Colonia Santa Isabel Industrial, Alcaldía Iztapalapa.
- **Alcaldía Tláhuac**; Calle José Ignacio Cuéllar No. 22, colonia El Triángulo.
- **Alcaldía Tlalpan**; Deportivo Vivanco, calle Moneda 64 (Tlalpan Centro).
- **Alcaldía Xochimilco**; Calle Francisco I. Madero 11, Barrio El Rosario, Xochimilco Centro

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1769, 2403 y 2455 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecha con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, código postal 03020, con número telefónico 56 36 21 20, página de Internet <http://www.infodf.org.mx/>.

A t e n t a m e n t e

Lic. Lutwin López López
Responsable de la Unidad de Transparencia